

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Organizaciones Comunitarias tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los distintos territorios de la comuna a través del desarrollo y fortalecimiento local. Acá se ejecutan los programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales; motivación legalización e información para mantener un estrecho vínculo entre la Municipalidad y la comunidad.

Entre sus principales funciones destacan:

- Asesorar y apoyar a las organizaciones de la comunidad en todas aquellas materias que permitan facilitar su constitución y funcionamiento.
- Apoyar la gestión local de los dirigentes sociales, proporcionándole asesoría técnica, social y jurídica.
- Ejecutar programas de capacitación para dirigentes sociales que fortalezcan su gestión dirigencial.
- Estimular y desarrollar las capacidades para la formulación de proyectos de los líderes de las organizaciones sociales y apoyarlos en el proceso de postulación a los distintos fondos concursables existentes, especialmente los con recursos íntegramente municipales como:

FONDEVE:

El fondo de Desarrollo vecinal, es un fondo administrado por la Municipalidad, compuesto por recursos aportados por esta y por los vecinos beneficiarios. Para el presente año, el aporte municipal total asciende a **\$10.000.000** (diez millones de pesos).

La finalidad del FONDEVE es apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias de la comuna de Talagante. Para el presente año 2015, tendrán prioridad aquellas iniciativas que contemplen obras de construcción, reparación, remodelación y/o renovación de espacios públicos y sedes sociales.

Beneficiarios

Podrán participar en el FONDEVE las Organizaciones Comunitarias, territoriales urbanas o rurales que, al momento de postular cumplan con los siguientes requisitos:

- a)** Tener domicilio en la comuna
- b)** Tener personalidad jurídica vigente
- c)** Contar con directorio vigente
- d)** Acreditar el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 19.483, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Municipal.
- e)** Encontrarse inscrito en el respectivo Registro de Instituciones Receptoras de Transferencias o Donaciones, según lo prescrito en el artículo 6 y 1º transitorio de la Ley 19.862.
- f)** Acreditar propiedad o legítima tenencia del inmueble a intervenir, si el proyecto corresponde a construcción, ampliación o mejoramiento.
- g)** No mantener rendición de cuentas pendientes con la Municipalidad, las que deben estar aprobadas por ésta, y los reintegros que se hubieren ordenado, ingresados en arcas municipales.

FONCODELO:

El fondo Concursable de Desarrollo Local, es un fondo administrado por la Municipalidad, compuesto por recursos aportados por ésta y por la organización beneficiaria. Para el presente año el aporte municipal total asciende a **\$6.000.000** (seis millones de pesos).

Distribuidos de la siguiente forma: **\$1.000.000** (un millón) destinado para proyectos presentados por organizaciones juveniles, **\$2.000.000** (dos millones) para proyectos presentados por organizaciones de adultos mayores, **\$2.000.000** (dos millones) para proyectos presentados por organizaciones deportivas y **\$1.000.000** (un millón) para proyectos presentados por otro tipo de organizaciones funcionales.

En el caso, que en las categorías presentadas, no se completara el monto asignado por falta de proyectos, se reasignara a las categorías que presenten el mayor número de proyectos.

La finalidad del FONCODELO es apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentado por las organizaciones funcionales de la comuna de Talagante, regidas por la Ley 19.418, exceptuándose las juntas de vecinos.

Beneficiarios

Podrán participar en el FONCODELO las organizaciones Funcionales, urbanas o rurales que al momento de postular cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la comuna
- b) Tener personalidad jurídica vigente
- c) Contar con directorio vigente
- d) Encontrarse inscritas en el respectivo Registro de Instituciones Receptoras de Transferencia y Donaciones, según lo prescrito en el artículo 6º y 1º transitorio de la ley 19.862.
- e) No tener rendiciones pendientes con el municipio, ni observaciones o reparos.
- f) No haber sido beneficiado, en el mismo año calendario, por aportes municipales vía subvención.

OFICINA TALAMAYOR

Programa destinado a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de la comuna a través de la organización y participación, así como el fortalecimiento a las organizaciones existentes y fomentar la creación de clubes de adultos mayores en aquellos territorios que no los cuentan.

OFICINA TALAJOVEN

Es una plataforma municipal de apoyo a los jóvenes que de manera organizada podrán materializar proyectos e iniciativas de desarrollo en diversos ámbitos, los participantes pudieron dar a conocer sus puntos de vista y propuestas que los representan.

OFICINA ORGANIZACIONES TERRITORIALES

Oficina destinada a proporcionar apoyo a las Juntas de Vecinos en todas aquellas materias que permitan facilitar su constitución, funcionamiento y desarrollo de la comunidad, como también brinda apoyo a los dirigentes sociales, proporcionándole asesoría técnica, social y jurídica.

PRESUPUESTO PROGRAMA OOCC

APORTE MUNICIPAL (los que tienen)

MONTO TOTAL	\$ 6.096.440 Monto Mensual	
ITEM	MONTO	DETALLE
Honorarios	\$ 2.946.387	6 Funcionarios Modalidad Honorarios
Contrata y planta	\$3.150.053	5 Funcionarios

BENEFICIARIOS

Nº Organizaciones		
	JVV	85
	Club Adulto Mayor	54
	Organizaciones Mujeres Activas	17
	Organizaciones Juveniles Activas	6

ASESORIA TECNICA

Organizaciones	NÚMERO	ASESORIA TECNICA
Juntas de Vecinos	85	100%
Clubes de Adulto Mayor	54	100%
Organizaciones Funcionales	23	100%